



“MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 283-R-2023-UAC DE FECHA 5 DE MAYO DE 2023, CON LA QUE APRUEBAN EXCEPCIONALMENTE EL CUADRO DE VACANTES PARA CONCURSO DE ADMISIÓN ORDINARIO 2023-II, A LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, EN LAS DIVERSAS MODALIDADES DE INGRESO, EN LA SEDE CUSCO Y, POR CONSIGUIENTE, MODIFICAN EL CUADRO DE VACANTES PARA DICHO PROCESO”

RESOLUCIÓN N.° 305-R-2023-UAC

Cusco, 2 de junio de 2023

LA Rectora de la Universidad Andina del Cusco,

VISTO:

El Oficio N.° 609-2023-VRAC-UAC de fecha 1 de junio de 2023 y anexos, cursado por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N.° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N.° 283-R-2023-UAC de fecha 5 de mayo de 2023, se aprobó excepcionalmente el Cuadro de Vacantes para el Concurso de Admisión Ordinario 2023-II, a la Universidad Andina del Cusco, en las diversas modalidades de ingreso, en la sede Cusco.

Que, mediante oficio N.° 0411-2023-DIAD-UAC de fecha 1 de junio 2023, el Director de Admisión y Centro Pre universitario solicita modificar el cuadro de vacantes en la sede Cusco, para el Proceso de Admisión 2023-II, el mismo que ha sido previamente.

Que, mediante documento del Visto y, con opinión favorable de su Despacho, el Vicerrector Académico pone a consideración de la Autoridad Rectoral, la solicitud de modificación del cuadro de vacantes en la sede Cusco, para el Proceso de Admisión 2023-II, efectuada por el Director de Admisión y Centro Pre Universitario, pedido que realiza en mérito que el citado cuadro ha sufrido varios reajustes en su contenido, los mismos que han merecido un análisis previo.

Que, el literal l) del Art. 24° del Estatuto Universitario señala que es atribución del Rector de la Universidad dictar las medidas académicas y administrativas extraordinarias para el mejor funcionamiento de la Universidad con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

Que, considerando lo establecido en el literal l) del artículo 24° del Estatuto Universitario, la Rectora con la finalidad de dictar las medidas académicas y administrativas extraordinarias para el mejor funcionamiento de la Universidad con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, previa evaluación, dispone se modifique la Resolución N° 283-R-2023-UAC de fecha 5 de mayo de 2023, con la que aprueban excepcionalmente el cuadro de vacantes para concurso de admisión ordinario 2023-II, a la Universidad Andina del Cusco, en las diversas modalidades de ingreso, en la sede cusco y, por consiguiente, modifican el cuadro vacantes para dicho proceso, conforme la propuesta efectuada por la Dirección de Admisión y Centro Pre universitario.

Según los considerandos expuestos y, en mérito a lo dispuesto en el literal l) del artículo 24° del Estatuto Universitario, la Rectora de la Universidad Andina del Cusco,

RESUELVE:

PRIMERO. - **MODIFICAR** la Resolución N° 283-R-2023-UAC de fecha 5 de mayo de 2023, con la
Urbanización Ingeniería Larapa Grande
A-5 San Jerónimo
Central Telefónica: +51 (084) 605000



**Universidad
Andina
del Cusco**

Sabiduría que vive en ti

que aprueban excepcionalmente el cuadro de vacantes para Concurso de Admisión Ordinario 2023-II, a la Universidad Andina del Cusco, en las diversas modalidades de ingreso, en la Sede Cusco y, por consiguiente, modifican el cuadro de vacantes para dicho proceso, conforme el siguiente detalle:



Concurso de Admisión Ordinario 2023-II

CARRERAS PROFESIONALES	MODALIDAD DE EXONERACIÓN AL EXAMEN ORDINARIO											CPCPI	EXAMEN ORDINARIO	TOTAL VACANTES SEMESTRE
	PRIMEROS PUESTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	TERCER	COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO	BACHILLERATO INTERNACIONAL	TRASLADOS INTERNOS	TRASLADOS EXTERNOS	PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	GRADUADOS		DEPORTISTAS DESTACADOS	TOTAL VACANTES EXONERADOS			
		SUPERIOR DE MÉRITO ACADÉMICO DE COLEGIOS SECUNDARIOS						NIVEL UNIVERSITARIO	EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIO					
ADMINISTRACION	2	2	2	1	4	1	1	2	2	3	20	2	28	50
ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	1	1	1	0	1	1	3	1	0	1	10	10	30	50
ARQUITECTURA	8	6	4	1	2	2	1	1	1	1	27	30	43	100
CONTABILIDAD	4	2	1	1	3	2	1	2	2	2	20	1	19	40
DERECHO	5	8	4	1	8	2	2	5	0	5	60	60	80	200
ECONOMIA	10	10	10	2	5	5	2	5	3	10	62	6	32	100
EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA	0	0	0	0	2	2	1	0	0	1	6	0	54	60
ENFERMERIA	6	5	4	2	2	2	0	3	3	3	30	4	56	90
ESTOMATOLOGIA	5	3	2	0	2	1	0	1	0	1	15	6	39	60
FINANZAS	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	18	0	12	30
INGENIERIA AMBIENTAL	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	12	7	41	60
INGENIERIA CIVIL	5	5	5	1	1	5	5	1	1	3	32	20	78	130
INGENIERIA DE SISTEMAS	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	11	4	55	70
INGENIERIA INDUSTRIAL	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	12	1	47	60
MARKETING	2	1	2	2	2	2	1	2	3	1	18	3	19	40
MEDICINA HUMANA	5	3	3	1	0	3	0	2	0	3	20	60	40	120
OBSTETRICIA	1	1	0	0	4	2	0	2	0	0	10	6	44	60
PSICOLOGIA	2	4	2	1	5	5	1	1	0	3	24	15	111	150
TECNOLOGIA MEDICA: TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	1	0	2	1	1	1	1	1	1	1	10	3	57	70
Turismo	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	6	1	33	40
TOTAL VACANTES	64	58	47	19	49	43	25	34	20	44	423	239	918	1580



SEGUNDO. - **ENCOMENDAR** a la Dirección de Admisión y Centro Pre Universitario y, a las dependencias universitarias competentes, que adopten las acciones complementarias convenientes, para el cumplimiento de los fines y alcances de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese. - - - - - DYBG/MACQ/SG/kibm

- DISTRIBUCIÓN:
- VRAC VRAD VRIN. - DIAD.
 - Facultades (05)
 - Directores de departamentos académicos
 - Directores de escuelas profesionales
 - Filiales
 - DTI
 - MKT
 - Interesados
 - Archivo